

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA APLICACIÓN DE REMANENTE DE DIVERSOS EJERCICIOS FISCALES A LAS PARTIDAS ARMONIZADAS Y NO ARMONIZADAS 2961,3551, 2302 Y 3503, RESPECTIVAMENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE

ANTECEDENTES

I. En fecha veinticuatro de junio de dos mil once se publicó el Decreto del Honorable Congreso del Estado, a través de cual se expidió la Ley que crea el Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

II. En sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la adopción e implementación de medidas en materia de armonización contable.

III. En fecha veintidós de agosto de dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Destacando en dichas modificaciones el ajuste del inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016 para la cuarta semana de noviembre del año previo al de la jornada electoral, tal y como lo consigna el párrafo segundo del numeral 79 del Código Electoral.

IV. A través de comunicado IEE/DA/0829/15, de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter ante la Junta Ejecutiva la aprobación **de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de este Organismo con cargo al remanente de ejercicios fiscales anteriores** hasta por un monto máximo de \$279,973.46 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.) a la distribución de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
2302	2961	Refacciones, Accesorios y Herramientas / Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.	\$125,970.32
3503	3551	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo / Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	\$154,003.14
		TOTAL	\$279,973.46

Lo anterior con la finalidad de que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para llevar a cabo los preparativos de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

“...”




V. En la misma fecha, veintidós de septiembre de dos mil quince, el Secretario Ejecutivo Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que la temática descrita en el antecedente anterior se enlistará en el reinicio de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que los numerales 20 y 21 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales señalan respectivamente que son ahorros presupuestarios los remanentes de recursos generados durante el periodo de vigencia del presupuesto, una vez que se haya dado cumplimiento a los programas y metas establecidos y que los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar, entre otros rubros, en programas y proyectos emergentes.

En este tenor el Titular de la Dirección Administrativa del Organismo, somete a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de aplicar el remanente de ejercicios fiscales anteriores, al ejercicio fiscal en curso en los siguientes términos:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de este Organismo con cargo al remanente de ejercicios fiscales anteriores hasta por un monto máximo de \$279,973.46 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.) a la distribución de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA		CONCEPTO	MONTO
NO ARMONIZADA	ARMONIZADA		
2302	2961	Refacciones, Accesorios y Herramientas / Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.	\$125,970.32
3503	3551	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo / Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	\$154,003.14
TOTAL			\$279,973.46

Lo anterior con la finalidad de que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para llevar a cabo los preparativos de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016




Explicando en mesa de trabajo previa a esta sesión que los remanentes corresponden a diversos ejercicios fiscales y que la propuesta atiende necesidades primarias de mantenimiento al parque vehicular del Instituto, para el desarrollo de actividades preparatorias del proceso electoral ordinario 2015-2016, esto derivado de la modificación al Código Comicial del mes de agosto del año en curso, que establece el inicio del proceso electoral ordinario para el ejercicio fiscal dos mil quince.

Por tanto, éste Órgano Colegiado al analizar la propuesta presentada por el titular de la Dirección Administrativa considera que la misma atiende el marco legal vigente en materia de administración y contabilidad, permitiendo al ejecutor del gasto orientar el ejercicio del mismo a necesidades preparatorias del inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016, en el rubro de parque vehicular por lo que autoriza la aplicación de remanente en los términos presentados por el Titular de la citada Dirección.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza aplicación de remanente de diversos ejercicios fiscales a las partidas armonizadas y no armonizadas 2961,3551, 2302 y 3503, respectivamente al ejercicio fiscal dos mil quince, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

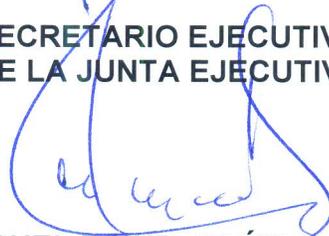
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha veintidós de septiembre de dos mil quince.

**CONSEJERA PRESIDENTA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ